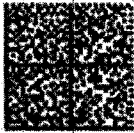


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT AVISO 00485 DE 4 DE AGOSTO DE 2025
ID. 198377



A través de la presente se realiza la notificación por aviso al señor FRANSISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDEZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 19.347.746.

Villavicencio, 04 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00606 del 27 de junio de 2025** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud en relación con el predio denominado “Lote”¹, ubicado en el barrio Jaime Pardo Leal de Mesetas (Meta), identificado con la cédula catastral 503300100000000540001000000000 y los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-58045 y 236 -101659, con una extensión georreferenciada de ciento setenta y tres con setenta metros cuadrados (173,70 m²) ID. 198377

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a **Francisco Basilio Arteaga Benavides**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 19347746, en calidad de ocupante del predio denominado “Lote”¹⁹⁹, ubicado en el barrio Jaime Pardo Leal de Mesetas (Meta), identificado con la cédula catastral 503300100000000540001000000000 y los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-58045 y 236 -101659, con una extensión georreferenciada de ciento setenta y tres con setenta metros cuadrados (173,70 m²)

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a **Francisco Basilio Arteaga Benavides**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 19347746, ocupante del predio denominado “Lote”¹⁹⁹, ubicado en el barrio Jaime Pardo Leal de Mesetas (Meta), identificado con la cédula catastral 503300100000000540001000000000 y los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-58045 y 236 -101659, con una extensión georreferenciada de ciento setenta y tres con setenta metros cuadrados (173,70 m²)

TERCERO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 2001-2002

CUARTO: Reiterar al Registrador de Instrumentos Públicos de San Martín la orden de INSCRIBIR con carácter preventivo y publicitario, la medida de protección del predio en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 -58045, en el término de 5 días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, conforme a lo solicitado, en el oficio ST 00493, radicado de salida ORFEO 202522200548591 de junio 4, 2025.

199 Actualmente y de conformidad con lo evidenciado en las consultas catastrales del geo portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, el predio se identifica con la nomenclatura K 22 8 26 Barrio El Jardín.
100 Actualmente y de conformidad con lo evidenciado en las consultas catastrales del geo portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, el predio se identifica con la nomenclatura K 22 8 26 Barrio El Jardín.

RT-RG-ND-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfono (601) 3770300 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urt.gov.co Signosort ex: @URestitucion

1 Actualmente y de conformidad con lo evidenciado en las consultas catastrales del geo portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, el predio se identifica con la nomenclatura K 22 8 26 Barrio El Jardín.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☒ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución RT 00600 de 27 de junio de 2025

Página 86 de 80

Continuación de la Resolución RT 00800 de 27 de junio de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-58045 y 236-101659, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-58045 y 236-101659, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

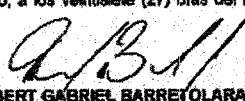
OCTAVO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

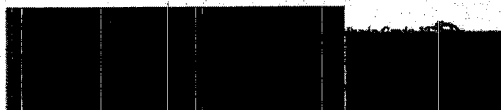
DECIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para la de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


ROBERT GABRIEL BARREYOLARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web al señor FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDEZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 19.347.746.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el

RT-RG-FO-21
V.4

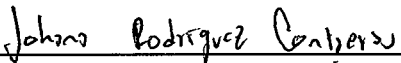
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

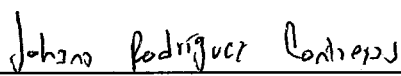
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

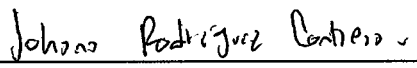
Se publica a los 04 días del mes de agosto de 2025.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 de agosto de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04, 05, 06, 08 y 11) de agosto de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 11 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

